



15 de agosto de 2018

(18-5172)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

RECURSO DE INDONESIA AL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 22 DEL ESD

La siguiente comunicación, de fecha 14 de agosto de 2018, dirigida por la delegación de Indonesia a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD.

Por lo que respecta a la carta de los Estados Unidos de fecha 2 de agosto de 2018 relacionada con el recurso al párrafo 2 del artículo 22 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD") en la diferencia *Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal* (DS478), las autoridades de mi país me han encomendado que le informe de que, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD, Indonesia impugna el nivel de la suspensión de concesiones y obligaciones conexas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 propuesto por los Estados Unidos en el documento WT/DS478/20. A juicio de Indonesia, no se han seguido los principios y procedimientos del párrafo 3 del artículo 22 del ESD.

Además, las autoridades de mi país también hacen hincapié en que Indonesia ha cumplido plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD mediante la promulgación de cuatro Reglamentos, a saber:

- i. El Reglamento N° 23/2018 del Ministerio de Agricultura ["MoA"] (entrada en vigor: 24 de mayo de 2018);
- ii. El Reglamento N° 24/2018 del MoA (entrada en vigor: 6 de junio de 2018);
- iii. El Reglamento N° 64/2018 del Ministerio de Comercio ["MoT"] (entrada en vigor: 31 de mayo de 2018); y
- iv. El Reglamento N° 65/2018 del MoT (entrada en vigor: 31 de mayo de 2018).

Le rogamos que disponga la distribución de la presente comunicación a los Miembros del OSD.
